

PLIEGO DE CARGOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
2025-0-03-01-08-LP-000004

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA”.**

MARZO 2025

## CONTENIDO

- CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES
- CAPÍTULO III. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CAPÍTULO IV. MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

## **CAPÍTULO I**

### **CONDICIONES GENERALES**

Las condiciones generales que rigen los procedimientos de selección de contratista podrán ser visualizadas en el Portal Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”, (artículo 42 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020).

## CAPÍTULO II

### CONDICIONES ESPECIALES

#### 1. OBJETO DEL ACTO PÚBLICO

Para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA”.

#### 2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este acto público se realizará por **GLOBAL**.

#### 3. VÁLIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben tener una validez de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES**.

#### 4. PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia de este Acto Público es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 276,060.00)**, incluido el ITBMS.

#### 5. PROPUESTAS ONEROSAS.

Toda propuesta que esté por encima del precio de referencia, es decir la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 276,060.00)**, incluido el ITBMS, se considera onerosa.

#### 6. VISITA A SITIO

La visita al sitio tiene carácter opcional y no es un requisito obligatorio que condiciona la participación de proponentes. No se exigirá entregar certificación de haber visitado el sitio como requisito para participar del acto público.

Los proponentes que no puedan acudir a la visita oficial programada podrán coordinar con la entidad licitante visitas al sitio donde se va a realizar el suministro

**En coordinación con la unidad gestora: Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales.**

**Contacto: Ing. Katherine Lokee Castillo**

**email: klokee@presidencia.gob.pa**

**Teléfono: 527-9850/3314**

#### 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todas las propuestas deberán ser presentadas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra.

#### 8. PROCEDIMIENTO APLICABLE

Al tratarse de un procedimiento de Licitación Pública se seguirán las reglas contenidas en el artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

#### 9. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

No.	Requisito/Documento	Subsanción Si / No / No aplica
9.1	<p><b>Certificado de existencia del proponente.</b> De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista</p>	NO
9.2	<p><b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</b> En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista</p>	NO
9.3	<p><b>Paz y Salvo de Renta.</b> Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	SI
9.4	<p><b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</b> Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad</p>	SI

	social	
9.5	<b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</b> Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	NO
9.6	<b>Aviso de Operaciones.</b> Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada	NO
9.7	<b>Pacto de Integridad.</b> Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	NO
9.8	<b>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad.</b> Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	NO
9.9	<b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</b> Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.	NO

## 10. OTROS REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	Requisito/Documento	Subsanable Si / No / No aplica
10.1	<b>Desglose de Precio.</b> El Proponente deberá presentar junto con su Propuesta el desglose de precio, debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa o quien esté facultado para ello, usando como guía el modelo Capítulo IV del Pliego de Cargos, Formulario 1.,	NO

10.2	<p><b>Cronograma de Ejecución.</b> El proponente deberá elaborar un cronograma de desarrollo de actividades requeridas para la ejecución del proyecto; el mismo deberá cumplir estrictamente con los plazos establecidos en este pliego de cargo para la entrega del proyecto. Este cronograma será desglosado de las actividades con sus tiempos de ejecución por semanas.</p>	NO
10.3	<p><b>Carta de Referencia Bancaria.</b> El proponente deberá presentar una (1) o más cartas de referencia bancaria o de cartas emitidas por Entidades financieras, que sola o sumadas indique (n) que el proponente mantiene cuenta (s) por un mínimo de cinco (5) cifras altas, descritas en dólares de los Estados Unidos de América. Deberá (n) ser emitida (s) por entidades bancarias reconocidas en la República de Panamá por la Superintendencia de Bancos o cartas emitidas por entidades bancarias del extranjero las cuales sean reconocidas por la entidad homologa a la Superintendencia de Bancos en su país de origen. Este requisito se cumple si el proponente presenta una o más certificaciones que indiquen que dispone de líneas de crédito o financiamiento, emitidas por entidades bancarias o empresas financieras reguladas por la Ley 42 de 23 de julio de 2001, que sola o sumadas alcancen un mínimo de cinco (5) cifras altas, descritas en dólares de los Estados Unidos de América. La (s) carta (s) bancaria debe ser presentada en papel membretado de la entidad bancaria que la emite, firmada en original por un representante autorizado por el banco, para estos trámites, y debe ser emitida con posterioridad a la fecha de publicación del presente acto público. En caso que el proponente se presente en consorcio o asociación accidental, el requisito puede ser cumplido si uno de los miembros del consorcio o asociación accidental aporta la certificación por la cifra antes indicada.</p>	NO
10.4	<p><b>Experiencia de la empresa:</b> El proponente deberá presentar una (1) declaración jurada notariada en donde señale los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia comprobada con un mínimo de dos (2) o más proyectos o contratos similares al objeto de esta contratación en los últimos diez (10) años.</li> <li>• Cada proyecto o contrato enumerado por el proponente deberá estar finalizando al 100% y el mismo deberá estar acompañado de la certificación del recibido conforme o para sus efectos, el acta de aceptación final en caso de contratos con el Estado</li> </ul> <p>En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, estos requisitos podrán ser satisfecho por cualquiera de sus miembros.</p>	NO
10.5	<p><b>Personal a Cargo del servicio:</b> El proponente deberá demostrar que cuenta con el personal mínimo requerido, entre los cuales podemos señalar los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingeniero Eléctrico o Licenciado Eléctrico o Técnico en aire acondicionado.</b></li> </ul> <p>Con idoneidad vigente expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA). Deberá acreditar su experiencia con al menos dos (2) cartas de referencias en los últimos diez (10) años en proyectos similares al objeto de esta contratación en el sector público o privado. Para este perfil se requiere presentar la hoja de vida del personal idóneo, que asignará como responsables de la ejecución del proyecto, incluyendo detalles relativos a su nivel académico y experiencia.</p>	NO

## 11. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El período de subsanación de documentos será de dos (2) días hábiles después de la fecha de apertura de propuestas.

## **12. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley y el pliego de cargos, se procederá a adjudicar el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un período no mayor de siete (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato u orden de compra, en el plazo establecido en el artículo 132 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, el cual no podrá exceder de quince días hábiles.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

## **13. FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**La fianza de cumplimiento se consignará por una suma equivalente al 10% del valor del contrato** y su vigencia corresponderá al periodo de ejecución del contrato principal más el término de la liquidación, más un término de un (1) año para responder por vicios rehdibitorios, como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis meses, y por el término de tres años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble conforme a los artículos 123 y 129 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

En caso de que el término de la liquidación no haya sido fijado en el pliego de cargos o términos de referencia, o establecido por las partes en el contrato principal o mediante acuerdo celebrado para tal efecto, la fianza de cumplimiento estará vigente hasta el vencimiento del término establecido para la liquidación de los contratos en la Ley de Contrataciones Públicas, es decir, a los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo la ejecución del contrato. Posterior a este término, se entenderá vencida la fianza de cumplimiento para responder por la ejecución del contrato, aunque el contrato no haya sido liquidado. No obstante, la misma continuará vigente por el período establecido en la Ley para responder por vicios o defectos en el objeto del contrato.

## **14. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO**

**LUGAR:** El proyecto será ejecutado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Felipe. Ave. Eloy Alfaro.

**PLAZO:** El proyecto objeto de esta contratación tiene un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la orden de proceder.

## **15. FORMA DE PAGO**

Los pagos a el contratista se realizarán de manera **parcial**, por avances mensuales según el cronograma proporcionado por el contratista y aprobado por EL MINISTERIO.

Previo a la presentación de la cuenta parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

EL MINISTERIO realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005.

EL MINISTERIO retendrá una cantidad equivalente del diez por ciento (10%) del valor de cada cuenta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

EL MINISTERIO se compromete a efectuar el pago parcial en un período máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

EL MINISTERIO se obliga a incluir en su presupuesto de las próximas vigencias fiscales, los recursos correspondientes para esta contratación de requerirse.

## **16. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL**

La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato. Cuando aplique, se podrán efectuar entregas parciales, siempre que así sea aceptado por la entidad contratante. En tal situación, la entidad autorizará el pago en proporción a los servicios recibidos, de acuerdo a lo indicado en el contrato u orden de compra).

## **17. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de catorce (14) meses contados a partir de la notificación del contrato u orden de compra o de la publicación de la orden de proceder a través del portal electrónico "PanamaCompra". Salvo que el contrato o la orden de proceder señale una fecha específica para el inicio de la ejecución del suministro. La liquidación, se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha de acuerdo que la disponga.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

## **19. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA**

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

## **20. SUBCONTRATISTAS**

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

**El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante,** salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario,

tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

## **21. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS**

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que el Ministerio de la Presidencia y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenador por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

## **22. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA**

Se impondrá multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

## **23. TERMINACIÓN UNILATERAL**

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

## **24. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionan las siguientes:

1. La falsedad de información o documentos (artículo 143 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020).
2. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de Ética/Gobernanza/Anticorrupción (artículo 188, Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020).
3. Incumplir el Pacto de Integridad suscrito con la Entidad Contratante.

## **25. PROTECCIÓN DEL AMBIENTE/ Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

El Contratista se obliga a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con los planes y compromisos adquiridos con la Entidad Contratante, fundamentados en las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares.

### **CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA”.**

Este servicio tiene como objetivo llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del Ministerio de la Presidencia y de sus dependencias, durante un período de doce (12) meses, con la finalidad de mantener los mismos funcionando de manera eficiente y evitar averías graves y costosas para el Estado. Un mantenimiento adecuado no solo prolonga la vida útil de los equipos, sino también previene problemas mayores, evitando así incremento de costos en las reparaciones.

En virtud de todo lo antes expuesto y con la finalidad de realizar satisfactoriamente el servicio, se requiere cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

#### **➤ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:**

1. Limpieza de filtro de aire, bandejas de drenaje y de desagüe de los aparatos.
2. Limpieza de los difusores de rejilla del aire acondicionado.
3. Limpieza de los serpentines de cada unidad.
4. Lubricación de todos los elementos rotarios de los motores y abanicos.
5. Pintura de las unidades y tuberías que estén a la intemperie con pintura anticorrosivo y a medida que se requiera.
6. Programación de termostato digital siempre que se requiera.
7. Ajuste y alineamiento de correas y poleas de los abanicos de ejes de las evaporadoras.
8. Reporte semestral del mantenimiento o inspecciones realizadas.
9. Verificación de carga y escape de gas refrigerante, suministro de gas.
10. Inspección de estado mecánico y de los controles eléctricos internos de los equipos.
11. Mantener al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA informado de cualquier cambio necesario para mejorar el sistema.
12. Las unidades de aires acondicionados nuevas que reemplacen o se adicionen entraran en el plan de mantenimiento.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA LISTA DE MATERIALES A SER SUMINISTRADOS POR EL FUTURO PROVEEDOR DENTRO DE SU PROPUESTA**

**El contratista se compromete a suministrar la siguiente lista de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos:**

- a) Todas las herramientas y materiales necesarios para mantener los sistemas de aires acondicionados de todos los edificios en funcionamiento de los Centros del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, deberán ser suplidos por el contratista tales como: grasa,

- lubricantes químicos para los serpentines de aluminio, pintura anticorrosiva para retoque, tornillos, lijas penetrantes contac clearing.
- b) Mallas de filtro de aire de felpa originales o en su defecto similares para los acondicionadores de aire.
  - c) Refrigerante para completar carga y reparar escape de refrigerante.
  - d) Suministro de pintura anticorrosiva y original para pintar aquellos puntos de corrosión en la unidad.
  - e) Suministro de tratamiento químico para desincrustar las serpentinas.
  - f) Suministro de tratamientos químicos para la limpieza adecuada de condensadores, evaporadores y unidades de aire acondicionado en general.
  - f) Suministro de soldaduras en general, nitrógeno, oxígeno y acetileno para reparación de escape en las unidades.
  - g) Suministro de aceite, grasas y lubricantes para lubricar motores y compresores.
  - h) Suministro de válvulas de carga, tuberías de cobre y PVC, tapas eléctricas, pegamentos, lijas.
  - i) Suministro de presostatos, termostatos, relays, bombas de condensado, válvulas de expansión, contactares, capacitadores, transformadores, protectores de líneas y protectores de voltaje.
  - j) Suministro de interruptores termo magnéticos (breaker) de alimentación de las unidades (de hasta 100 amperios monofásicos y trifásicos).
  - k) Suministro de aislantes de tuberías tipo Armaflex.
  - l) Suministro de Visores de líquido.
  - m) Suministro de filtros de líquido y succión.
  - n) Suministro de cartuchos de filtros secadores.
  - o) Suministro de cualquier otro repuesto o material que se requiera normalmente dentro del mantenimiento de las unidades de aire acondicionado.

➤ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

**Descripción de los servicios correctivos**

Comprende la ejecución de todas las reparaciones que fuesen imprescindibles realizar a los equipos que así lo requieran para subsanar los desperfectos o fallas que estos pudieran presentar (a pesar del mantenimiento preventivo que se le hubiese realizado), con el objetivo de restablecer el servicio en el menor tiempo posible. Estos trabajos se realizarán inmediatamente de producida la falla, sea ésta detectada por personal de la empresa adjudicataria o notificada por el Departamento de Servicios Generales.

Para realizar este servicio se deberá designar a un personal calificado para resolver los inconvenientes con la mayor inmediatez y solvencia profesional. Este servicio incluye:

- a) Suministrar la mano de obra para cumplir el mantenimiento correctivo recomendado, como el reemplazo de dispositivos eléctricos o mecánicos en mal estado de funcionamiento o deteriorados por el uso del equipo, etc. Para tal ejecución, el costo de los materiales debe ser presentado para aprobación por el encargado del Departamento de Servicios Generales para su adquisición.
- b) Atender las llamadas de emergencia fuera del horario y días laborables del Ministerio en un término no mayor de dos (2) horas después de recibida la llamada. El trabajo será realizado y finalizado en un término de 24 horas y de no ser posible o requerir tiempo adicional deberá notificar al Ministerio para solicitar prórroga. Se deberá someter y entregar como parte de los documentos del contrato el o los nombres de la o las personas encargadas de recibir las llamadas de emergencia, al igual que los números de teléfonos y celulares destinados para estos casos.
- c) Consignar o registrar el daño, el repuesto y la actividad ejecutada en un documento que servirá de base para aprobar dicha acción.
- d) Mantener un stock de repuestos mínimos para solventar lo más rápidamente posible los eventos de daño o deterioro que se presenten.
- e) Mantener un stock mínimo de herramientas especializadas necesarias para solventar lo más rápidamente posible los eventos de daño que se presenten.

- f) Mantener un sistema de comunicación y ubicación que garantice el contacto permanente con el técnico (s) encargado (s) con el funcionario representante del Ministerio.
- g) El proveedor deberá acudir sin demora a resolver cualquier problema en cualquier sistema de A/A, en el momento que reciba un llamado del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA por algún daño que se presente.
- h) El mantenimiento correctivo se aplicará a todos los sistemas de A/A, del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, con atención inmediata cada vez que se presente un daño en cualquier equipo.
- i) El proveedor se hará responsable por sus empleados y correrá por su cuenta con las prestaciones laborales y todo lo que la ley le exija hacia sus empleados en materia laboral.
- j) El proveedor resolverá por su cuenta y a su costo los problemas que surjan si alguno de sus empleados se accidentara en el ejercicio de las labores descritas. El proveedor es responsable por la seguridad de sus trabajadores. Antes de la responsabilidad de trabajar en alturas, en partes altas u otras que impliquen riesgo de caer, el proveedor deberá suministrar arneses a sus empleados y deberá indicarles que deben amarrarse a elementos de la estructura del edificio.
- k) El proveedor deberá suministrar equipo apropiado para cada una de las actividades descritas.
- l) El proveedor controlará la calidad de su trabajo bajo la supervisión de personal técnico del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA en cada centro. El químico para la limpieza de los cois debe ser utilizado en cantidad suficiente para lograr el objetivo.
- m) El proveedor debe demostrar capacidad de cumplimiento con todos los requerimientos y especificaciones. El número de persona que utilice para el desarrollo de su trabajo debe ser de acuerdo con las necesidades.
- n) Las limpiezas de las unidades de aires acondicionados deben ser realizadas de manera mensual por unidad.
- o) El proveedor adjudicado debe cumplir con la protección de Bioseguridad; utilizando adecuadamente los guantes, lentes, mascarillas entre otros.

#### **DEMÁS OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO PROVEEDOR:**

- a) El proveedor deberá realizar una visita al área antes de presentar la propuesta para conocer el sitio y los equipos donde se brindarán los servicios, lo cual permitirá verificar todas las condiciones para tomarlas en cuenta en su propuesta.
- b) Realizar una reunión antes de iniciar los servicios de instalación de equipo nuevo y mantenimiento de equipo existente y nuevo, en donde participarán los técnicos de la empresa, el personal que se asignará de planta a los edificios del Ministerio, y personal del Ministerio, específicamente la Jefatura de Servicios Generales, a fin de definir las estrategias que se utilizarán para garantizar el fiel cumplimiento de los servicios pactados a través del presente Contrato.
- c) Para garantizar el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de manera correcta y fluida, el Proveedor deberá **mantener personal de planta en las instalaciones del Palacio Presidencial**, el cual debe presentarse todos los días en horario regular y de ser necesario en horarios extendidos, según sea la necesidad del Ministerio siempre y cuando los equipos queden en funcionamiento al 100%.  
**Los días de actividad Presidencial, tales como Consejos de Gabinetes, eventos y reuniones extraordinarias, el Proveedor debe garantizar tener el personal necesario en planta hasta que finalice cada evento.**
- d) Los gastos generados por mano de obra y materiales para el mantenimiento preventivo serán por cuenta propia del futuro proveedor durante todo el periodo de vigencia de la contratación, por lo que suministrarán todos los materiales necesarios: equipos, accesorios, transporte, mano de obra, y cualquier bien o servicio que se requiera para la ejecución del Contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en este pliego de cargos y aceptadas por él.
- e) Hacerse responsable por cualquier daño que pudiera ocasionar a terceros en el desempeño de sus funciones, por lo que garantiza reparar por su propia cuenta todos los daños y/o afectaciones que se deriven por mantenimientos y/o instalaciones deficientes o defectuosas y deberá responder por la calidad de los materiales que él suministre.

- f) El Proveedor elaborará y presentará al finalizar cada servicio un Informe o Reporte de Mantenimiento, que deberá ser avalado por el jefe de Servicios Generales del Ministerio, y contendrá un registro verificado por un representante de la Dirección u Oficina del Ministerio a la cual se haya brindado el servicio, a fin de confirmar el recibo satisfactorio del servicio de los equipos de aire acondicionado. De no contar con dichas firmas, se entenderá que el servicio no ha sido prestado completamente y no se contará como válido para el pago correspondiente.
- g) El Proveedor, para las reparaciones y los mantenimientos, deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el fabricante según los manuales de operación de cada componente, insumo o material, a fin de garantizar el uso adecuado de los mismos.
- h) Una vez concluidos los servicios, el personal del Proveedor deberá dejar limpia el área de trabajo y retirar el material de sustitución, basura, etc. Si dentro de estos existe algún material considerado como contaminante o peligroso, el mismo debe ser manejado y dispuesto de forma adecuada.
- i) El Proveedor cuidará la propiedad del Ministerio de la Presidencia y se hará responsable de cualquier daño causado en la ejecución de sus trabajos. No podrá verter líquidos químicos ni basura en los predios de los edificios de la Presidencia ni en la Bahía, manteniendo orden en su trabajo.
- j) Si durante la vigencia del contrato, alguno de los equipos que estarán sujetos al servicio contratado fuese reemplazado por otro equipo nuevo, automáticamente el futuro proveedor asumirá el mantenimiento del mismo, en caso que el subcontratista que instala el equipo nuevo no incluya el mantenimiento. En caso de que el subcontratista que instale el nuevo equipo incluya el mantenimiento, se deberá hacer la disminución del equipo nuevo al contrato por el período en que dure el mantenimiento que viene incluido. Si el Contrato con el Proveedor se mantiene vigente luego de que vence el mantenimiento del equipo nuevo, se hará la incorporación nuevamente del equipo al Contrato, por el costo ofertado por los equipos de igual especificación.
- k) Mantener personal idóneo en las instalaciones del Ministerio de la Presidencia para la ejecución del Contrato y asegurar a dicho personal contra Riesgos Profesionales de conformidad a lo previsto en el Decreto de Gabinete N° 68 de marzo de 1970, y demás normas relacionadas a la seguridad. Se deberá presentar el listado del personal idóneo en conjunto con la propuesta.
- l) Suministrar todos los materiales necesarios: equipos, accesorios, transporte, mano de obra, y cualquier bien o servicio que se requiera para la ejecución del Contrato.
- m) El Proveedor debe suministrarle al Ministerio toda la información que éste le solicite, que guarde estrecha relación con las cuotas Obreros Patronales, y sobre la idoneidad del personal que les brinde el mantenimiento a los bienes descritos en estas Especificaciones.
- n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por el Ministerio, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
- o) Garantizar la calidad del servicio contratado, y responder por ello de acuerdo con lo pactado: Mínimo de garantía por repuesto suministrados de seis (6) meses y de treinta (30) días calendario por mano de obra en cada trabajo completado y aceptado por el Ministerio.
- p) El proveedor deberá suministrar e instalar las soldaduras en donde sea necesario, deberá resolver todos los escapes donde y cuando existan e inclusive deberá suministrar el gas.
- q) Los trabajos realizados en cada visita deben ser garantizados mínimo por el tiempo que transcurra hasta la siguiente visita.
- r) Los trabajos se ejecutarán a razón de una (1) limpieza como mínimo a cada unidad de aire acondicionado **durante cada mes**, mientras dure el contrato de mantenimiento.
- s) El proveedor deberá suministrar el equipo en cantidad suficiente y necesaria para la limpieza de coils y el equipo necesario para el lavado de coils.
- t) En caso de cambio de compresor, motores y de otras piezas el proveedor suministrará la mano de obra de la instalación y garantizará su trabajo mientras dure el contrato de mantenimiento.
- u) El proveedor deberá presentar un programa de servicios que incluya el periodo completo de la vigencia del mantenimiento, antes de la primera visita.

- v) El proveedor reemplazará los capacitadores dañados sin cobrar adicionalmente.

El proveedor reemplazará motores y compresores previo visto bueno del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA y presentará factura por dichas piezas.

### **REPORTES DE SERVICIO**

El Proveedor suministrará una vez al mes un reporte consolidado de lo sucedido durante este periodo de tiempo en apoyo a la operación, mantenimiento y limpieza de las unidades de aires acondicionados.

El reporte debe incluir materiales utilizados, fallas, correctivos, observaciones encontradas, mediciones, anomalías directa o indirectamente relacionada con el servicio, debidamente firmada por el supervisor del Proveedor.

### **TRABAJOS EXTRA**

El Proveedor ejecutará cualquier trabajo extra (trabajo en conexión con el Contrato, pero que no ha sido previsto en él cuando el Departamento de Servicios Generales del Ministerio lo ordene por escrito, según:

- a) A elección del Ministerio al costo razonable de tal trabajo, según lo ha determinado el Contratista y aprobado por la Entidad Contratante.
- b) El costo del trabajo extra ejecutado incluirá el costo razonable del Proveedor de los materiales usados y equipo instalado, la mano de obra, prestaciones, primas adicionales, si las hubiera, y el costo de arrendamiento de toda la maquinaria y equipo usado en la ejecución del trabajo extra y por el periodo usado.
- c) El Proveedor no incluirá en el costo de trabajo extra cualquier costo de herramientas pequeñas o cualquier porción del tiempo del Proveedor, su personal de su oficina o de Ingeniero o Técnico.
- d) Si se ejecuta trabajo extra, el Proveedor deberá llevar registros de tal trabajo extra.

### **PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El futuro Proveedor deberá contar con una cuadrilla de trabajo compuesta con Ingenieros o Técnicos en refrigeración con mínimo 2 años de experiencia cada uno y ayudantes, para efectos que la misma se dividirán de la siguiente manera:

<b>Tipo de cuadrilla:</b>	<b>Composición de la Cuadrilla:</b>
Cuando sea requerido por eventos, Consejo de Gabinete y en horarios extendidos	1 técnicos en refrigeración, 1 ayudante y un supervisor
Mantenimiento preventivo según programa de mantenimiento dentro y fuera del Ministerio de la Presidencia, en HORARIO REGULAR al igual que apoyo a mantenimientos correctivos.	4 técnicos en refrigeración y 4 ayudantes.

El Proveedor mantendrá actualizado al Departamento de Servicios Generales del listado de empleados que trabajarán durante la vigencia del contrato en atención al Formulario presentado con su propuesta. La lista se presentará en orden alfabético e incluirá la siguiente información: nombre completo del empleado, número de cédula, oficio que desempeñará y copia de la cédula.

Todo el personal del Proveedor, al momento de entrar al Ministerio, deberá presentarse con uniforme característico de la empresa con zapatos cerrados, sin prendas y en condiciones aceptables de presentación y diferente de los uniformes que utilizan en el Ministerio. Además, deben portar en forma visible el carné suministrado por el Servicio de Protección Institucional.

El Proveedor deberá comunicar de forma inmediata, los nombres de las personas que se destinen a cada edificación, con jornada de trabajo, horario y nombre del sustituto en caso de ausencia por cualquier causa. Igualmente deberá comunicar cualquier modificación que se produzca en el cuadro de personal. Dicho personal será debidamente evaluado por el Departamento de Servicios Generales. Adicional todos los días se deberán entregar al Departamento de Servicios Generales un listado de asistencia que corrobore la presencia de las unidades.

En el informe de servicio correctivo se indicará lo siguiente:

- a) Tipo de servicio realizado (movimiento, reubicación, reparación o adición).
- b) Fecha y hora en que se levantó el reporte.
- c) Identificación del lugar físico donde se efectuó el servicio.
- d) Fecha y hora de inicio y de finalización del servicio.
- e) En caso de tratarse de una reubicación, la descripción de la posición original del servicio.
- f) Firma de conformidad del usuario (cargo, nombre completo y firma).
- g) Firma del servidor público responsable de recibo conforme del servicio (cargo, nombre completo y firma).
- h) Firma del técnico que realizó el servicio (nombre completo y firma).

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE AIRE ACONDICIONADO

EDIFICIO	UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO - EDIFICIOS DE LA PRESIDENCIA																	TOTAL				
	SPLIT						SPLIT PISO-TECHO					CENTRAL										
	9000	12000	18000	24000	36000		36000	24000	36000	50000		5 TON	36000	4 TON	4.5 TON	5 TON	7.5 TON		10 TON	12.5 TON	15 TON	20 TON
1. Casa Amarilla					1																1	
2. Antigua Notaría				1			2									3	1				1	8
3. Garita		4																			4	
4. Antigua Marina											2				1	1				4	8	
5. Palacio	1	12	2	6	12		7			2	2			2	7	3	3		2	5	64	
6. Casa García		9	6	1	4		1														21	
7. Antigua DAS (Edificio Monasterio, María Mercedes y Casa Verde)	5	17	16	21	8		1		5												73	
8. Casa de la Moneda	1	6	5	12	5		6														35	
9. Casa Blanco				1											2	1					4	
10. Casa Alianza				2											2						7	
<b>TOTAL</b>	7	48	32	41	30		17	5		0	2	0	0	2	15	4	5	0	2	13	225	

<b>GRAN TOTAL DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA MANTENIMIENTO</b>	<b>225</b>
--	------------

**ADJUNTAR UN CROQUIS DE DONDE ESTA UBICADO CADA AIRE  
ACONDICIONADO**



## CAPÍTULO IV

### MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

#### OBSERVACIONES GENERALES *[Aplicable a todos los modelos y formularios]*

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá, deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.,
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

## DESGLOSE DEL PRECIO

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

*[Representante legal de la entidad licitante]*

Señor \_\_\_\_\_ *[Cargo del Representante Legal]*

En referencia al acto público No. \_\_\_\_\_, para la *[objeto contractual]*, se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>1.0</b>	<b>SERVICIOS PRELIMINARES</b>				
1.1	Fianza de cumplimiento		global		
<b>2.0</b>	<b>ESTUDIO PRELIMINAR</b>				
2.1			global		
<b>3.0</b>					
3.1			global		
<b>4.0</b>	<b>EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN SITIO</b>				
4.1			global		
4.2			global		
4.3			global		
4.4			global		
4.5			global		
4.6			global		
				Sub Total	
				ITBMS	
				<b>Total</b>	

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal/Apoderado

Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_

(Nombre del Proponente)

Firma \_\_\_\_\_

***Observaciones particulares:***

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.***
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.***

FORMULARIO N° \_\_\_\_\_

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Su Excelencia  
Ministro de la Presidencia  
E.S.D.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito \_\_\_\_\_, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente  
Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente)

**OBSERVACIONES PARTICULARES:**

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
- (3) LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA

*DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*

## PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; \_\_\_\_\_, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad personal o pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° \_\_\_\_\_ que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre LAS PARTES, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

**TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

**CUARTA:** LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° \_\_\_\_\_ y/o el Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

**SEXTA:** Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

**SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los \_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

POR LA ENTIDAD,

POR EL PROPONENTE / CONTRATISTA,

\_\_\_\_\_  
*[Nombre del Representante Legal]*  
*[Cargo]*

\_\_\_\_\_  
*[Nombre del Representante Legal]*  
*[Cédula/Ruc]*

*Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.*

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD  
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, con ruc: \_\_\_\_\_ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

---

*LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:*

NOMBRE: *[NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]*

CÉDULA: *[NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]*

FECHA: *[FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]*

## FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**DENOMINACIÓN: FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**FIADORA(S):** \_\_\_\_\_

**NÚMERO DE FIANZA:** \_\_\_\_\_

**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA  
PRESIDENCIA /CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

(Se puede identificar el procedimiento de selección de contratista, procedimiento excepcional de contratación o el contrato).

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA(S) FIADORA (S), en adelante denominada(s) LA FIADORA(A), por este medio le garantiza (n) (si hay más de una fiadora indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) a LA ENTIDAD ESTATAL arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_ días/meses/años, que corresponde al período de ejecución del contrato principal, el término de liquidación, más el plazo establecido por los vicios y defectos según el objeto del contrato a partir de la fecha indicada en: \_\_\_\_\_ Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato. (Se debe indicar condición específica que dará inicio el mismo, de conformidad con lo establecido en el contrato).

Corresponde al período de ejecución del contrato principal, al término de liquidación pactado o, en su defecto, al término establecido en la Ley que corresponde a los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la ejecución del contrato, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

El termino para responder por los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, así como por los defectos de reconstrucción o de construcción a los que se refiere el párrafo anterior empezara a contarse a partir de la fecha del acta de aceptación final en aquellos contratos en que la ley exija esta o del cumplimiento del contrato en los demás casos.

En caso de una obra entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de reconstrucción o de construcción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

En los demás casos en que el bien o servicio objeto del contrato sea entregado de forma parcial, la fianza de cumplimiento comenzara a regir para responder por vicios redhibitorios tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, a partir de la recepción de la parte del bien o servicio por la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA y, para el resto del bien o servicio, a partir del acta de aceptación final o del cumplimiento del contrato, según el caso.

**OBJETO:** Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

**NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO:** Antes del vencimiento de la fianza, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, del incumplimiento del contrato decretado mediante resolución motivada que resuelve administrativamente el contrato que contenga las razones de dicho incumplimiento.

LA FIADORA dispondrá de un término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelve administrativamente el Contrato por incumplimiento para ejercer opción de pagar el importe de la fianza o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como de cualquiera otra acción que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por esta.

**EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, durante el período de ejecución del contrato principal, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA no comunique a LA FIADORA el inicio del trámite de resolución administrativa del contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación escrita de los hechos principales relacionados con éste. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA, en su domicilio legal.

**SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** LA FIADORA tiene derecho dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir EL CONTRATISTA en todos los derechos y obligaciones y sus adendas, así como cualquier otra acción que LA ENTIDAD CONTRATANTE tuviera en contra de EL CONTRATISTA, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante, y sea aprobado por esta.

En caso de que LA FIADORA opte por sustituir a EL CONTRATISTA en todos sus derechos y obligaciones de EL CONTRATO y sus adendas, así como cualquier otra acción que LA ENTIDAD CONTRATANTE tuviera en contra de EL CONTRATISTA, deberá suscribir con LA ENTIDAD CONTRATANTE un acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento.

El acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento no constituye una nueva relación contractual, sino el acto por medio del cual se formaliza la sustitución de LA FIADORA en todos los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA, dimanantes de EL CONTRATO, y esta designa a un tercero ejecutor, que debe contar con capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante y ser aprobado por esta, para que continúe la ejecución DE EL CONTRATO por cuenta y riesgo de LA FIADORA. Dicho acuerdo deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**SUBROGACIÓN:** En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de EL CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA.

De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

**RECLAMACIONES DE VICIOS Y DEFECTOS:** Cuando se presenten vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto en el objeto de EL CONTRATO, así como defectos de reconstrucción o de construcción de obra o bien inmueble, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA deberá notificar a EL CONTRATISTA y a LA FIADORA, la existencia de los mismos, antes del vencimiento de la fianza para los mencionados vicios o defectos, a fin de que respondan por ellos. LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá remitir inmediatamente a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, copia de la nota mediante la cual se notificó a EL CONTRATISTA y a LA FIADORA de la existencia de los vicios o defectos.

Realizada la notificación, se entenderá presentado el reclamo de la fianza de cumplimiento para responder por los vicios o defectos, por parte de LA FIADORA.

La notificación a la que se refiere el párrafo anterior deberá señalar cuáles son los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto detectado y la cuantía de los mismos. Posterior al recibo de la notificación LA FIADORA deberá, en un término de veinte (20) días hábiles pagar el importe de los vicios o defectos detectados y cuantificados, de conformidad con el límite de responsabilidad de la presente fianza.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del término previamente indicado, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA Y LA FIADORA podrán acordar que esta última subsanará los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto de EL CONTRATO, a su cuenta y riesgo, designado para ello a un tercero que tenga capacidad técnica y financiera a juicio de LA ENTIDAD CONTRATANTE. En este último caso, LA FIADORA y LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribirán un acuerdo de subsanación, que deberá ser refrendado por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Fianzas dictado por dicha institución.

**ACCIONES LEGALES:** Toda reclamación con base a esta fianza deberá ser realizada por LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y a la petición deberá solicitar en todo caso la CONDENA DEL CONTRATISTA y LA FIADORA

**SUBORDINACIÓN:** LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente fianza, siempre que EL CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

**PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una fianza que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

**PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de, República de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR LA FIADORA.**

Nombre de la Compañía

Firma

Nombre y título

(De haber más de una fiadora la fianza Deberá ser firmada por cada una de ellas)

**POR EL CONTRATISTA.**

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con la Resolución No. 2259-2023-LEG/FySE de 10 de agosto de 2023)

**Observación: Las compañías de seguros deben cumplir con el texto del modelo de la Fianza establecido en la Resolución antes descrita.**

## PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN PODER

El (La) suscrito(a) \_\_\_\_\_ (nombre del o de la PODERDANTE), mayor de edad, portador del documento de identidad N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la empresa y/o consorcio y/o asociación y/o persona natural

\_\_\_\_\_ (si es Persona Natural detallar generales y si es Persona Jurídica incluir números de Ficha, Rollo e Imagen), por este medio confiero poder especial, amplio y suficiente a \_\_\_\_\_ (nombre del

APODERADO), mayor de edad, portador del documento de identidad N° \_\_\_\_\_, para que éste actúe en nuestro nombre y representación como nuestro Agente y Representante Legal en la LICITACION

PÚBLICA N° \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_ (indicar aquí el título de la convocatoria), a celebrarse el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, o en fecha posterior.

En virtud de este poder, nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para (Detalle las facultades)

Este poder permanecerá en vigencia mientras no sea revocado expresamente por EL o LA PODERDANTE y sea notificado expresamente así mismo al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
EL (LA) PODERDANTE APODERADO  
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL  
(Nombre de la Empresa)

\*Observaciones: Este documento se llenará de hacerse representar el Proponente por una persona natural y deberá estar debidamente notariado. El poder deberá detallar el alcance del mismo, ya sea para presentar la propuesta, cotizar, notificarse de la resolución de adjudicación, firmar el acta de recibo de propuestas, comprometerse y desistir, según se defina en el poder.

## MODELO DE CONTRATO

### [LOGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE] CONTRATO No. [NÚMERO DE CONTRATO]

Entre los suscritos a saber,

[Datos del Representante Legal de \_\_\_\_\_][LA ENTIDAD  
CONTRATANTE]

De ahora en adelante, **La Entidad Contratante.**

y por la otra,

[Datos de la persona natural o representante legal del contratista/persona jurídica]

De ahora en adelante, **El Contratista.**

Quienes en conjunto se denominan **LAS PARTES**, han convenido celebrar el presente Contrato No. \_\_\_\_\_, para [Identificación del tipo de contrato de acuerdo a lo definido en el Pliego de Cargos], tomando en consideración [Cuadro de cotización/Resolución/Nota CENA/Resolución de Consejo de Gabinete o procedimiento que corresponda, haciendo mención del fundamento legal que corresponda] conforme a las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la [Descripción del acto según pliego]", conforme a las condiciones especiales contenidas en el Capítulo II y las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III, del pliego de cargos.

#### CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

[Conforme al artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020]

LAS PARTES convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias, en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones; (TDR en procedimientos excepcionales)
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
3. La propuesta presentada por el contratista, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

#### CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante se obliga a lo siguiente:

[Colocar las obligaciones de la Entidad Contratante relacionadas con la naturaleza específica del contrato de obra de acuerdo a las condiciones especiales y especificaciones técnicas: coordinación, acceso al lugar de ejecución de la obra, disponibilidad de los equipos, entre otras.]

#### CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

*[Indicar las obligaciones del contratista relacionadas con las condiciones especiales y especificaciones técnicas. Se recomienda hacer referencias al pliego de cargos o colocar en como anexo al contrato algunas de las especificaciones técnicas]*

*[Señalar el alcance específico de la obra indicando:*

1. *lugar de ejecución de la obra*
2. *Actividades que se deben ejecutar con referencia a las condiciones especiales y las especificaciones técnicas*
3. *Productos o entregables*
4. *Etapas que deben cumplirse, si aplica]*

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : COMPROMISO DE EL CONTRATISTA**

El Contratista se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con La Entidad Contratante, según lo establecido en este Contrato. El Contratista ejecutará la obra y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará la tecnología usual para este tipo de obras.

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo máximo previsto para la ejecución de la totalidad de los trabajos es de \_\_\_\_\_ *[número de días hábiles/calendario en números y letras]*, los cuales empiezan a contarse a partir de la orden de proceder.

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : VALOR O MONTO DEL CONTRATO**

La Entidad Contratante se compromete a pagar a El Contratista, la suma de \_\_\_\_\_ más ITBMS de \_\_\_\_\_ lo cual representa un monto total de contrato de \_\_\_\_\_ cuya erogación corresponde a la/s partida/s presupuestaria/s que se describen a continuación:

Vigencia Fiscal	No. de Partida	Subtotal	ITBMS (Cuando Aplique)	Total del Contrato

La *[Entidad contratante, cuando aplique]*, está obligada a incluir en el presupuesto de las próximas vigencias fiscales, las partidas presupuestarias programadas por los montos a pagar en dichas vigencias de acuerdo a las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

La *[Entidad contratante]* en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015, efectuará la retención del cincuenta por ciento (50%) del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente, de todo contribuyente de este impuesto.

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : FORMA DE PAGO**

Conviene LAS PARTES que la forma de pago será contra la presentación de la cuenta debidamente firmada y avalada mediante actas de aceptación final.

*[En el caso de entregas parciales, se debe hacer referencia a la recepción a satisfacción de las etapas y detallar en un cuadro o apartado cada etapa a cumplir con el porcentaje de pago que le corresponde]*

Los pagos al contratista se efectuarán de la siguiente manera:

*[En caso que se realicen pagos parciales o por avance de obra, mencionar el monto de cada pago, a qué porcentaje del total corresponde y el procedimiento para la realización de los pagos conforme a lo indicado en el artículo 109 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020]*

Etapas o % de avance	Fecha	% de pago

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : CESIÓN DE CONTRATO**

El Contratista podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del presente contrato, en los mismos términos que el cedente.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : CESIÓN DE CRÉDITOS**

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : ÓRDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES**

*[Se debe establecer el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la obra y sus etapas, que son objeto del contrato. En estos casos si esto representa nuevos costos, deberá documentarse como una adenda al contrato o ajuste a la orden de compra]*

*[El contratista se obliga a efectuar todos y cada uno de los trabajos adicionales y para tal fin suministrará los materiales equipos, mano de obra y cualquiera otro elemento necesario. Los cambios implicarán el reconocimiento al contratista, de los costos directos e indirectos que correspondan, y en este caso se formalizarán a través de los ajustes, órdenes de cambio o las adendas correspondientes, las cuales deben ser refrendadas por la Contraloría General de la República]*

*[Indicar el procedimiento a seguir en caso de suspensión temporal de la ejecución del contrato tanto por causas imputables al contratista como imputables a la Entidad Contratante]*

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMES DE AVANCE [Cuando aplique]**

*[Se debe incluir la forma y plazos de presentación de los informes de avance de la obra y sus etapas conforme a las condiciones especiales y las especificaciones técnicas, cuando aplique, así como el procedimiento de aprobación de los informes de avance por parte de la Entidad Contratante. Debe indicarse igualmente el procedimiento y forma de evaluación y aprobación de los informes de avance, cuando aplique]*

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : DERECHOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS [Cuando aplique]**

El Contratista permitirá a [Entidad Contratante] inspeccionar, en todo momento la obra que se ejecuta y le brindará acceso a todas las facilidades a los inspectores de la entidad o a inspectores externos especializados, si así lo requiere y le permitirá realizar las pruebas que considere convenientes para las verificaciones el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de El Contratista.

[Se puede incluir cualquier aspecto adicional que pueda aplicar para la inspección, tales como; remoción de trabajo defectuoso, materiales que sean rechazados, examen de componentes, entre otros]

#### **CLAUSULA \_\_\_\_\_ : TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA [Cuando aplique]**

[Cuando la naturaleza del contrato de obra lo permita, se establecerá un procedimiento para la transferencia de tecnología a favor de la entidad licitante]

#### **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : SUBCONTRATISTAS [Cuando aplique]**

[La entidad licitante deberá indicar, con fundamento en la naturaleza del contrato, si la obra será ejecutada directamente por el adjudicatario, o permitir que se subcontrate a través de terceros la ejecución de determinados aspectos del contrato]

[En caso de que se decida aceptar la subcontratación de determinados aspectos del contrato, se requerirá la previa aprobación de la entidad licitante y se deberá indicar que el Contratista es responsable por los trabajos realizados por los subcontratistas]

#### **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : FIANZAS**

Para garantizar la ejecución del Suministro de [título de acto según pliego] la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al \_\_\_\_\_% [porcentaje expresado en letras y números entre paréntesis] del valor del contrato, es decir, por la suma de [valor económico en balboas redactado en letras y números entre paréntesis], mediante la referida Fianza de Cumplimiento No. [Indicar número de fianza de cumplimiento emitida por Aseguradora], emitida por la empresa [Nombre de Aseguradora que emitió Fianza de Cumplimiento], con vigencia de [número de días hábiles expresado en letras y números entre paréntesis], la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra o material defectuoso. Adicional el término de tres años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.

[Cuando aplique] De igual forma la Entidad Contratante declara que el contratista ha presentado una Fianza de Pago Anticipado, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Pago Anticipado N° \_\_\_\_\_, la cual asciende a la suma de \_\_\_\_\_, y será válida hasta por un término adicional de treinta (30) días posteriores al vencimiento del mismo, o hasta cuando se haya efectuado el total reintegro de la suma anticipada.

#### **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : PÓLIZAS Y GARANTÍAS ADICIONALES [Cuando aplique]**

[Para efectos de liberar totalmente a La Entidad Contratante, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza, que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato. La Entidad Contratante podrá solicitar, cuando aplique, pólizas y garantías adicionales como por ejemplo: Póliza de responsabilidad civil, póliza de pagos a terceros, póliza de todo riesgo de construcción (TRC/CAR), póliza de maquinaria y equipo de construcción, póliza de transporte de carga, entre otras, entre otras, conforme a lo indicado en las condiciones especiales y especificaciones técnicas. En cada caso se debe mencionar el número de póliza/garantía y la aseguradora que la emitió]

#### **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : RETENCIONES [Cuando apliquen pagos por avance de obra]**

La Entidad Contratante retendrá el \_\_\_\_\_ ( ) *[Determinar el porcentaje de retención del porcentaje del valor total del contrato o de cada cuenta presentada, cuando aplique]* , como garantía, suma que será devuelta al El Contratista al finalizar la ejecución de la(s) obra(s) y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de cargos. El monto correspondiente a la retención no podrá ser endosado por El Contratista, ya que el mismo constituye una garantía para la Entidad.

*[La Entidad deberá indicar si existen retenciones adicionales y los fundamentos legales que sustentan las retenciones realizadas]*

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA**

*Indicar el procedimiento para el otorgamiento de prórrogas sin aplicación de la multa, cuando la solicitud se realice antes del vencimiento del plazo total de la ejecución de la obra o cumplimiento de una etapa pactada]*

Las solicitudes de prórrogas presentada después de la fecha de vencimiento del plazo para la ejecución del suministro o el cumplimiento de alguna etapa o fase del contrato, se le impondrá multa por \_\_\_\_\_ *[Entre el 1% y 4% - porcentaje expresado en letras y números entre paréntesis]* dividido entre treinta *[número de días expresado en letras y números entre paréntesis]* de acuerdo a lo expresado en las condiciones especiales, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por El Contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional, según el artículo 133 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

*Se recomienda, antes de iniciar el procedimiento de resolución administrativa del contrato, verificar la existencia o no de cláusula arbitral en el pliego de cargos y el contrato, así como la existencia o no de un Acuerdo de Protección Recíproca de Inversiones ratificado por la Asamblea Nacional, que ampare al contratista]*

Serán causales de resolución administrativa, las que se detallan a continuación, lo cual incluye las previstas en el artículo 136, del Texto Único de la Ley No. 22, de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.
6. Cualquier cambio en la composición accionaria de la sociedad contratista, concesionaria o inversionista que no sea debidamente notificado a LA DIRECCIÓN o que impida conocer en todo momento quien es la persona natural que es finalmente beneficiaria de tales acciones, tomando en consideración que esta persona sea directa o indirectamente el beneficiario final de, por lo menos, el diez por ciento (10%) del capital accionario emitido y en circulación.
7. La falsedad de información o documentos.
8. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de ética gubernanza y anticorrupción del presente Contrato.
9. Incumplir el Pacto de Integridad suscrito con la Entidad Contratante

Además de las causales de resolución administrativa anteriores, se considerarán como otras causales las siguientes:*[Conforme a lo indicado en las condiciones especiales del pliego de cargos según lo considerado por la Entidad]*

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato prevista en el capítulo VI, LA ENTIDAD podrá dar por finalizado el contrato antes de cumplida la fecha de vencimiento acordada, por decisión unilateral, previa notificación anticipada de \_\_\_\_\_ (xx) meses, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso EL CONTRATISTA, deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante. Artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO**

Este Contrato tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) contados a partir de transcurridos el término de dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

*[La vigencia del contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, o hasta la fecha establecida para la liquidación del contrato conforme al artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, en caso de que se establezca una fecha para la liquidación]*

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO [Cuando aplique]**

**LAS PARTES** convienen en un término de \_\_\_\_\_ ( ) días/meses, una vez vencida la vigencia de este contrato, para su liquidación, para dar cumplimiento al Artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL CONTRATO**

En caso que alguna de las disposiciones o cláusulas del presente contrato, fueren declaradas nulas, las demás cláusulas permanecerán vigentes y válidas, para efecto de la continuación de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN**

El Contratista, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece al ESTADO, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a la Entidad Contratante privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Las notificaciones o comunicaciones que deban efectuarse entre LAS PARTES, como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas personalmente a la otra parte o por medio de correo electrónico u otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A estos efectos, LAS PARTES señalan las siguientes direcciones:

Por parte de *[nombre de entidad]*

*[nombre completo de servidor público]*

*[dirección de correo electrónico]*

*[número de teléfono]*

*[domicilio de entidad]*

Por parte de *[contratista]*

*[nombre completo de persona responsable]*

*[dirección de correo electrónico]*

*[número de teléfono]*

*[domicilio de contratista]*

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA [Cuando aplique]**

El Contratista, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública.

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 104 y 133, las entidades contratantes podrán aplicar una multa a los contratistas que hayan incumplido el contrato, la cual será entre el 1 % y el 15 % del monto total del contrato, según lo establecido en el artículo 141 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, lo cual dependerá del monto del contrato, si es proveedor único o en casos debidamente justificados, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual, salvo que dicho incumplimiento sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables al contratista. [Cuando aplique]

El incumplimiento, además de la Resolución Administrativa del Contrato podrá acarrear la inhabilitación del contratista por un término que oscila entre los tres meses a cinco años, dependiendo del monto del contrato u orden de compra, la reincidencia y el daño ocasionado al Estado con el incumplimiento, conforme al artículo 142 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020. [Cuando aplique]

Cuando la entidad opte por la imposición de la multa a que se refiere este artículo, no procederá la inhabilitación del contratista, por la causal que dio origen a la resolución administrativa del contrato, según lo establecido en el artículo 210 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo al artículo 143 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, podrá inhabilitar al contratista por falsedad de información o documentos por un periodo de dos a cinco años, dependiendo de la gravedad, cuando se les compruebe en el proceso de resolución administrativa del contrato u orden de compra, que presentaron documentos o información falsa.

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

*[Establecer el procedimiento para la determinación de hechos o circunstancias posteriores a la celebración del contrato, que no hayan podido preverse, tales como causas de fuerza mayor o caso fortuito que produzcan la alteración sustancial de costos o impidan el cumplimiento o la ejecución del contrato y las consecuencias y responsabilidades de LAS PARTES]*

*[Se considera Fuerza Mayor, conforme al artículo 34D del Código Civil, acontecimientos imprevistos fuera del control del contratista que ejecuta la obra, producidos por hechos del hombre, a los cuales no hay sido posible resistir.*

*Se considera Caso Fortuito conforme al artículo 34D del Código Civil, acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, tales como un naufragio, terremotos y otros de igual o parecida índole]*

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

#### **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : SOSTENIBILIDAD**

Desde el inicio y hasta que se concluyan las obras el contratista se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con:

Todos los principios, valores y compromisos expresados en El Pacto de Integridad, el Código de Ética y Los Principios de Sostenibilidad y en particular se compromete a:

1. No utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso obligatorio o trata de personas o cualquier otra forma de explotación;
2. Garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo;
3. Oponerse al uso del castigo corporal, coerción mental o física o abuso verbal;
4. Cumplir con las leyes aplicables y el código de trabajo sobre horas de trabajo y salarios, garantizando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal;
5. Establecer y mantener procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar proveedores y subcontratistas basados en sus compromisos con los derechos sociales, humanos y laborales y la responsabilidad ambiental;
6. No tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades son permitidas, toleradas o no procesables;
7. Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida;
8. Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras;
9. Implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
10. El Contratista reconoce que la entidad contratante tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas en este documento.

*[Establecer, según lo indicado en el pliego de cargos, las obligaciones adquiridas por El Contratista en cuanto a criterios de sostenibilidad, relativos a eficiencia energética e innovación, aspectos sociales y éticos, y otros elementos que permitan maximizar el valor por dinero en todo el ciclo de vida de los productos y/o servicios contratados, y faciliten a la Entidad Contratante adquisiciones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.*

*[Establecer la información específica que se hubiere requerido al Contratista al momento de presentar su propuesta, relacionada con la sostenibilidad de los bienes, procesos de producción, distribución y/o logística involucrados en la contratación, así como la disponibilidad o no de certificaciones y/o documentación que les acredite en ese sentido]*

#### **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Desde el inicio y hasta que se concluyan las obras el contratista deberá cumplir las normas relativas a Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo. Será responsable de implementar las acciones necesarias para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. Deberá suministrar los implementos necesarios para proteger la vida y salud de su personal. Colocará señales de advertencia y mantendrá medidas razonables para garantizar la seguridad y protección del público, según las condiciones en el sitio de la obra. Se incluirán entre otros la instalación de vallas de seguridad, rótulos de señalización preventiva de peligros y otras señales que fueren necesarias.

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : PROTECCIÓN DEL AMBIENTE / Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.**

El Contratista se obliga a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con los planes y compromisos adquiridos con la Entidad Contratante, fundamentados en las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte, en materia de protección al ambiente en general y uso sostenible de los recursos naturales.

*[Será responsabilidad del Contratista, cuando el estudio de impacto ambiental así lo requiera, realizar un Plan de Manejo Ambiental (PMA), que consulte las necesidades de la comunidad cercana al área de influencia del Proyecto. Este PMA deberá seguir los lineamientos socioambientales establecidos por la entidad y será presentado para revisión y aprobación a la entidad rectora.*

*El Plan de Manejo Ambiental incluye todas las medidas de prevención, mitigación y compensación relacionadas a los impactos identificados para el proyecto. El PMA también incluye un Plan de Mitigación en el que se identifican y recomiendan las medidas que el contratista promotor y/o concesionario de proyecto, deberá aplicar para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales negativos significativos identificados en el estudio de impacto ambiental.*

*Aspectos mínimos a incluir en el PMA:*

- Atención al Usuario*
- Educación y Capacitación al Personal*
- Información y Participación Comunitaria*
- Reasentamiento de comunidades en coordinación con la entidad contratante*
- Apoyo por parte de capacidad institucional local o gobiernos locales*
- Capacitación y sensibilización a las comunidades*
- Promoción del empleo local*
- Personal especialista en gestión social Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan Gestión de restos arqueológicos y patrimonio histórico y Compensaciones socioeconómicas como parte de los estudios de impacto ambiental cuando corresponda.*

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : GESTIÓN DE RESIDUOS**

*[Para el manejo de los residuos sólidos comunes, el CONTRATISTA deberá establecer procedimientos de reciclaje y recolección periódica de los desechos. Los desechos no reciclables se deberán disponer de un sitio de disposición adecuado para tal fin, bien sea los vertederos (rellenos sanitarios) municipales o adecuar rellenos sanitarios manuales para la disposición de los residuos biodegradables. Como una medida alternativa se propone la incineración de los desechos, sin embargo, ésta se deberá efectuar en los lugares permitidos, en espacios desiertos dentro del espacio identificado para tal fin. La ubicación para la incineración de materiales de desecho estará sujeta a la aprobación de las autoridades competentes. ]*

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base en el interés público, se atenderán según las reglas establecidas en el artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : TIMBRES FISCALES [Cuando aplique]**

Este contrato está exento de los timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal. [Se deben verificar normas fiscales vigentes con la entidad competente]

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : LEGISLACIÓN APLICABLE**

Este contrato tiene su fundamento en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020. Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por LAS PARTES, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.  
[El párrafo anterior se omite en el caso que se pacte una cláusula arbitral especial aplicable a las controversias que surjan con motivo de la ejecución del contrato]

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_ : PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 93, del Texto Único la Ley No. 22, del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020

**Dado en Panamá, a los [número de días expresado en letras y números entre paréntesis] \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.**

**POR PARTE DE LA ENTIDAD,**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

**POR PARTE DEL CONTRATISTA,**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

**REFRENDO**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: \_\_\_\_\_